



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## **PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,  
REUNIDOS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

### **ADQUISICIÓN FEDERAL DE VACUNAS COVID-19 POR LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**ARTÍCULO 1°.-** Facúltese a las Provincias y a suscribir contratos de adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la enfermedad Covid-19 en los términos de la ley 27.573.

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines de la adquisición del artículo 1°, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no están sujetas a las disposiciones del decreto 260/20 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Las vacunas objeto de esta ley deben contar previo a su uso en la población con la autorización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o del Ministerio de Salud de la Nación, quienes deberán expedirse en un plazo máximo de 30 (treinta) días, en la medida que dichas vacunas tengan autorización para su comercialización y uso en al menos uno de los países de los Anexos I y II de la Ley N° 24.766. Transcurrido ese plazo se aplicará el proceso de inscripción automática para la importación de medicamentos de origen biológico, de vacunas y radiofármacos del ANMAT.

**ARTÍCULO 4 °.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo ha establecido que la compra de vacunas contra el Covid-19 es facultad exclusiva de la Nación. En enero de 2021, el Jefe de Gabinete Santiago Cafiero rechazó taxativamente la posibilidad de que las provincias compren sus propias vacunas: *“Toda la provisión de vacunas es nacional, porque queremos asegurar la distribución equitativa”*. Esto fue en respuesta a la demanda de varias provincias como Córdoba, Mendoza y San Juan, que manifestaron su intención y deseo de negociar directamente con los laboratorios y adquirir las vacunas, y que dependen de la autorización en manos del Poder Ejecutivo nacional.

La Ley 27.573 sancionada en octubre de 2020 enmarca su texto en la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, en el Decreto 260/20 y sus modificatorios, y en la Decisión Administrativa 1721/20 del Ministerio de Salud. En estas últimas normas se regulan las contrataciones y compras del ministerio como autoridad de aplicación, y de los organismos de la administración pública nacional enumerados por el artículo 8° inc. a) y b) de la Ley 24.156 de Administración financiera del sector público nacional.

No obstante, la citada Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 establece en su art. 6° in fine, sobre la eximición de derechos de importación e impuestos a las vacunas Covid-19 adquiridas por el Ministerio de Salud, que *“Idéntico tratamiento recibirán las vacunas que eventualmente puedan adquirir las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. Las acciones del Ejecutivo nacional y las declaraciones del Jefe de Gabinete dejan en claro que pese a la sanción de esta ley se reservan para sí la facultad de adquisición y distribución de vacunas Covid-19, desatendiendo los pedidos de los gobernadores. El Plan Estratégico de Vacunación Covid (Anexo Res. Minsal 2883/20) establece que *“la vacuna será provista por el Estado Nacional”*, que el Dec. 260/20 *“faculta al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación, a adquirir equipamiento, bienes y servicios”*, y que la Ley 27.573 *“faculta al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, a realizar los trámites para la adquisición de las vacunas que se desarrollen para enfrentar la enfermedad”*. No hay referencias de ningún tipo a compras o contrataciones de las provincias.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Recordemos además el antecedente de la Resolución del Ministerio de Salud 568/20, que le permitió al ex ministro Ginés González García incautar las compras de respiradores realizadas con previsión por algunas provincias. *“La compra está bloqueada bajo el argumento de que ellos van a centralizar las compras de insumos y las van a distribuir según el criterio que ellos consideren”*, declararon en marzo de 2020 fuentes del gobierno de Mendoza, y la firma fabricante expresó *“El Gobierno nos exige que hagamos la entrega y asegura que el Estado nacional se encargará de distribuir según su criterio”*.

Por lo tanto, este proyecto faculta en forma expresa a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la adquisición directa de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la enfermedad Covid-19. El manejo de la pandemia, en cabeza del Ejecutivo y del hoy ex ministro Ginés González García, ha costado la vida de al menos 51.000 personas hasta la fecha, y es inocultable la improvisación, la falta de idoneidad y la corrupción en la gestión del plan de vacunación.

El Presidente de la Nación afirmó que durante los meses de enero y febrero de 2021 tendríamos al menos diez millones de personas inoculadas. Sin embargo, transcurrido ese lapso sólo alrededor de 750.000 personas han recibido al menos una dosis de la vacuna. Esta cifra es mínima en comparación incluso con países de la región. Chile ya ha vacunado a más de 3.500.000 personas y proyecta alcanzar el 80% de la población (15.000.000 de personas aproximadamente) a fines del primer semestre de 2021.

En cambio, en nuestro país las dosis llegan con escasez, en proporción muy inferior a la afirmada por el Presidente y el ex ministro González García, y es distribuida a las provincias y municipios sin garantías de mínima transparencia y sin los objetivos de equidad proclamados como justificación para la centralización de compra en la Nación. Es inocultable la corrupción: lejos de aplicar estrictos criterios sanitarios, el plan de vacunación del gobierno prioriza a sus funcionarios, políticos, empresarios y militantes por sobre la población de riesgo, los mayores de edad y el personal de salud.

El ya popular “vacunagate” ha puesto al descubierto la falta de idoneidad y de moral por parte del gobierno nacional, tanto por la prioridad otorgada a personas allegadas al partido gobernante en numerosos distritos, el control político partidario de la vacunación por encima de las instituciones sanitarias en jurisdicciones no gobernadas por el kirchnerismo, como por el escandaloso



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

apartamento de 3100 dosis para un “vacunatorio vip” en la sede del Ministerio de Salud, destinado a los amigos del poder. Mientras tanto, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ven limitada su disponibilidad de vacunas a las decisiones del gobierno nacional, a su distribución centralizada a cuentagotas y sin relación con la cantidad de personas de riesgo, adultos mayores y personal de salud de cada región. Es evidente que frente a este escenario es imposible para las Provincias y la Ciudad Autónoma planificar e implementar un sistema eficiente de vacunación, adecuado a sus necesidades específicas y con previsibilidad. Muchos gobernadores ya han manifestado su intención de concretar la adquisición directa de vacunas, que permitirá indudablemente acelerar la inmunización de la población, reducir la tasa de contagios y las muertes.

La situación es crítica, y es nuestra responsabilidad facilitar todas las vías posibles para garantizar la salud de los ciudadanos. Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la firma de este proyecto.